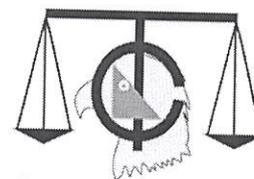




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 13 DIC 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 310/2019, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 503/2019, obrante a foja 6, se autorizó el gasto para la adquisición de insumos de librería, conforme Nota Interna N° 2644/2019 letra: T.C.P.-D.A., por la suma total estimada de \$ 190.468 (ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).

Que conforme surge de constancia a foja 9, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 10/15, fijándose como fecha límite para la presentación el 11 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 3 (tres) ofertas correspondientes a los proveedores Silvia Liliana CAIÑA DE RUIZ (v. fs. 16/17), Leandro Jorge ALONSO (v. fs. 18/24) y Grupo Karukinka S.R.L (v. fs. 25/30).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 31/36, recomendando adjudicar al proveedor Grupo Karukinka S.R.L., los renglones 1, 6, 8, 12, 17, 24, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 45 y 46; y al proveedor Leandro Jorge ALONSO, los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 44, por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente conveniente.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que en virtud de los expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 33/2019, los renglones N° 1, 6, 8, 12, 17, 24, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 45 y 46, al proveedor Grupo Karukinka S.R.L., CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 120.406,49 (ciento veinte mil cuatrocientos seis pesos con cuarenta y nueve centavos); y los renglones N° 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 44, al proveedor Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 53.483 (cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos); finalizando la contratación en la suma total de \$ 173.889,49 (ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 138/2019 obrante a foja 4/5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

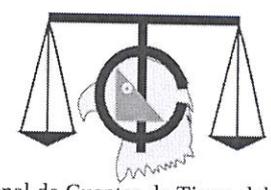
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 503/2019, al proveedor Grupo Karukinka S.R.L., CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 120.406,49 (ciento veinte mil cuatrocientos seis pesos con cuarenta y nueve centavos); y al proveedor Leandro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 53.483 (cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), finalizando la contratación en la suma total de \$ 173.889,49 (ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100, 2.3.400 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

512 - /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

*(Handwritten signature)*

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

